



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2003-MPH/A

Huanta, 16 OCT. 2003

VISTO;

El Acuerdo de Concejo Municipal de Sesión Ordinaria de fecha 11 de Setiembre del 2003; y, el Pedido y Proyecto de la necesidad de crear el Registro Municipal de Organizaciones Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil de la provincia de Huanta, para registrar a las Organizaciones Sociales, Vecinales, Comunales, Juveniles, Culturales e Instituciones Privadas de la Provincia de Huanta, presentado por el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Huanta, Artemio Sánchez Portocarrero.

CONSIDERANDO;

Que con fecha 26 de Mayo del 2003, se promulgó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que en el Artículo IX del Título Preliminar de la referida Ley, establece que el proceso de planeamiento local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su el Artículo 73, numeral 5.3, establece que es competencia de la municipalidad en materia de participación vecinal, organizar los Registros de Organizaciones Sociales y Vecinales de su jurisdicción, en concordancia con el Artículo 86, numeral 2.5. que establece como funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales en los municipios rurales, concertar con las comunidades campesinas, por ende con sus organizaciones. Y el Artículo 106 define y determina la composición de la Junta de Delegados Vecinales Comunales, que esta integrado por las organizaciones sociales de bases, vecinales o comunales, las comunidades nativas, respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia en la toma de sus decisiones y acciones.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 84, numeral 1.2. dispone que es función específica de la Municipalidad Provincial mantener actualizado el Registro de Instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores; y en el numeral 1.7, del referido Artículo también señala que debe contar con un Registro de Organizaciones Juveniles de la provincia actualizado; finalmente el mencionado Artículo en su numeral 2.2. estipula que tiene por función reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción de promoción concertada con el Gobierno Local;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 86, numeral 1.3., atribuye como función específica de la Municipalidad Provincial, la de mantener un Registro de Empresas que operan en su jurisdicción; y el Artículo 120 de la acotada norma, indica que los gremios, asociaciones de empresarios u otras formas similares, participan en la formulación, discusión, concertación y control de los planes de desarrollo económico local.

Que, el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337) en su Artículo 3 establece, que los Niños y Adolescentes tienen derecho a la libertad de asociarse; solo los Adolescentes podrán constituir personas jurídicas, los Niños se podrán adherirse a éstas. Estas Asociaciones son reconocidas por los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

Que, existe la necesidad de crear un Registro Municipal que permita la inscripción de las diversas organizaciones sociales de bases de mujeres, personas con discapacidad, juntas vecinales, juntas de desarrollo comunal, comités de gestión, organizaciones juveniles, culturales e instituciones privadas que trabajan con los niños y adolescentes, mujeres y personas con discapacidad, así como las que realizan acciones de promoción concertada con el Gobierno Local; y a los gremios y asociaciones de empresarios u otras formas de organización existentes en la jurisdicción de la provincia de Huanta.

Que, conforme lo dispuesto por la Ley 25307 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan las organizaciones sociales de bases en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, como son los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche y afines.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto Unánime de los señores Regidores del Concejo; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- CREAR a partir de la fecha el Registro Municipal de Organizaciones Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Huanta.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Reglamento del Registro Municipal de Organizaciones Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Huanta.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto las Ordenanzas, Acuerdos Resoluciones y cualquier disposición municipal que se oponga a la presente norma municipal.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal, División de Participación Vecinal para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
ALVARO CORCOVA LA TORRE